

MURCIA

Edicto

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 948/2002 se sigue a instancia de María Rosa Hernández Panadero expediente para la declaración de fallecimiento de Eduardo Marín Noriega, vecino de Murcia con domicilio en avenida Jacarandas, número 1, urbanización «Los Olivos» de Altorreal, de treinta y dos años de edad, desaparecido el día 7 de agosto de 2002 en la Bahía de Portman, en La Unión (Murcia), ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Murcia, 11 de diciembre de 2002.—El/la Secretario/a.—56.515.
y 2.^a 15-1-2003

ROQUETAS DE MAR

Edicto. Cédula de notificación

En el procedimiento de separación contenciosa (N) número 186/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Roquetas de Mar, a instancia de doña María José Fernández Martín, contra don Mohamed el Idrissi, sobre separación matrimonial, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia: en Roquetas de Mar a 17 de abril de 2002.

Don José Fernández Ayuso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Roquetas de Mar y su partido judicial, ha visto los autos del juicio de separación matrimonial registrados con el número 186/2001, tramitados con arreglo a las disposiciones contenidas en los capítulos I y IV, del título I del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia de doña María José Fernández Martín, con domicilio en calle Abencerraje, número 22,

barriada La Gloria, Aguadulce-Roquetas de Mar, representada por el Procurador señor Martín Alcalde, y asistida por la Letrado señora Peral Guirado, contra don Mohamed el Idrissi, sin domicilio conocido, con atención a los siguientes ...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Martín Alcalde, en nombre y representación de doña María José Fernández Martín, contra su esposo, don Mohamed el Idrissi, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a la separación matrimonial de los referidos cónyuges; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y respecto al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la misma cabe recurso de apelación para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma cabe recurso de apelación para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

SAN JAVIER

Edicto

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de San Javier,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 192/2002 se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Se ha acordado citar a Rubén Jorge Martínez para el día 27 de febrero de 2003, a las diecinueve horas, a la celebración del juicio de fal-

tas 192/2002, seguido por lesiones en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos), en calle Andrés Baquero, 12, 1.º, San Javier, y que deberá acudir asistido de Letrado; si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Rubén Jorge Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en San Javier a 27 de diciembre de 2002.—La Secretario, Elisa Pérez de Oteyza.—194.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Francisco Javier Míguez Poza, Magistrado de Primera Instancia número 2 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 305/02, se sigue a instancia de doña María del Carmen Veiga Carril expediente para la declaración de fallecimiento de don José María Francisco Veiga García, natural de Oza, Teo, vecino de Santiago, de 95 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Santiago, no teniéndose de él noticias desde 1925, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 24 de septiembre de 2002.—El Magistrado.—El/la Secretario/a.—712.

1.^a 15-1-2003